

RESOLUCIÓN No. SB-INJ-DNJ-2015-179

**DIEGO OVIEDO POLO
DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general;

QUE el artículo 42, del capítulo I "Normas para las Instituciones del Sistema de Seguro Privado sobre prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, del título XII "Del control interno" del libro II "Normas Generales para las Instituciones del Sistema de Seguros Privados", de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, establece que para ejercer las funciones de oficiales de cumplimiento quienes sean designados, deberán ser calificados por la Superintendencia de Bancos;

QUE mediante comunicación de 24 de diciembre de 2014 y oficios Nos. BP-GR-003-15 de 19 de febrero de 2015 ingresado el 20 de febrero de 2015 y BP-GR-004-15 de 23 de febrero de 2015 ingresado el 24 de febrero de 2015, el señor Santiago Germán Pavón Larrea, solicita y completa la documentación para su calificación como Oficial de Cumplimiento Suplente de BUPA Ecuador S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros;

QUE el señor Santiago Germán Pavón Larrea, el 23 de diciembre del 2014, declara ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, no encontrarse incurso en las prohibiciones establecidas en la norma para desempeñar el cargo de Oficial de Cumplimiento;

QUE el señor Santiago Germán Pavón Larrea, no registra hechos negativos relacionados con la base de datos de operaciones activas y contingentes, cuentas corrientes cerradas, siniestros y no registra multas por cheques protestados;

QUE con Memorando No. SN-2015-139 de 11 de marzo de 2015, se ha emitido informe favorable para la calificación del señor Santiago Germán Pavón Larrea;

y,  



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR**

**Resolución No. SB-INJ-DNJ-2015-179
Página No. 2**

EN ejercicio de las funciones establecidas en la resolución No. ADM-2012-10779, de 6 de febrero de 2012, y sus respectivas reformas; así como las atribuciones previstas en la resolución No. ADM-2013-11452, de 2 de abril de 2013; ratificadas con resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015.

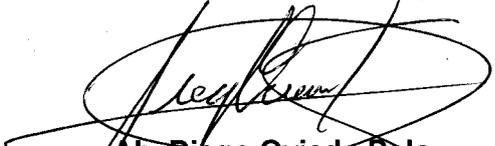
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR al señor Santiago Germán Pavón Larrea, con cédula de ciudadanía No. 1715616718 para que desempeñe las funciones de Oficial de Cumplimiento Suplente de BUPA Ecuador S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros;

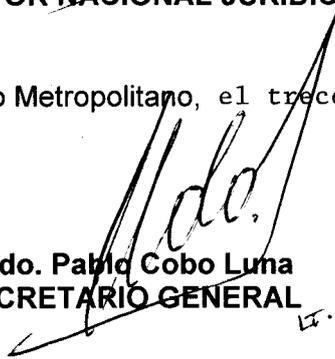
ARTÍCULO 2.- DISPONER se comuniquen al señor Santiago Germán Pavón Larrea y se incluya la presente resolución en el Registro de Oficiales de Cumplimiento.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de marzo del dos mil quince.

g


Ab. Diego Oviedo Polo
DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el trece de marzo del dos mil quince.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL